

cerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca en el término de Abarán, partido de la Casa de Menate o Casablanca, parcela de terreno de cabida una hectárea, sesenta y cuatro áreas, cincuenta y una centiáreas, finca registral 16.955 del Registro de la Propiedad de Cieza, número Uno.

Finca en el término de Abarán, partido de Casa Blanca, sitio Bancal del Moreno, un trozo de tierra secano de cabida dos hectáreas, cuatro áreas y setenta y una centiáreas. Finca 10.033 del Registro de la Propiedad de Cieza número Uno.

Finca en el término de Cieza, sitio Rincón de Domingo Hernando, un trozo de tierra secano de cabida dos hectáreas, diez centiáreas, finca 10.269 del Registro de la Propiedad de Cieza número Uno.

Finca en el término de Abarán, partido de Casa Blanca, sitio Bancal del Moreno, un trozo de tierra secano a cereales y en parte a viña que ocupa una superficie de seis hectáreas, treinta y tres áreas y setenta y nueve centiáreas. Finca 6.625 del Registro de la Propiedad de Cieza número Uno.

Doscientas treinta partes intelectuales de las diez mil partes en que se halla dividida una parcela de tierra secano sita en el término de Cieza, sitio Rincón de Domingo Hernando, de cabida sesenta y dos áreas, treinta y siete centiáreas. Finca 24.428 del Registro de la Propiedad de Cieza número Uno.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente en Murcia a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.— El Secretario.

Número 3174

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 116/94, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador Antonio González Conejero Martínez, contra el demandado Europa de Extinción, S.A., en reclamación de 4.209.491 pesetas de principal, más otras 1.223.600 pesetas presupuestadas para gastos, costas e intereses. Y por tenerlo así acordado en los presentes autos se requiere al demandado Europa de Extinción para que dentro del término de 10 días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman bajo el apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de las fincas para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva el presente edicto de requerimiento de pago al demandado, expido el presente en Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 3176

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Murcia.

Por medio del presente y a virtud de lo acordado con esta fecha en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 299/93, a instancias de Manuel Nicolás García, S.A., contra doña Adela Rojas Giménez, en paradero desconocido, se emplaza a la mencionada demandada, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en autos por escrito firmado por Letrado, haciéndole saber que la cédula y copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimientos legales.

Dado en Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.